

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente PREGUNTA, dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

El 9 de octubre de 2009, el Gobierno respondía a la pregunta 184/064000 del entonces diputado Gaspar Llamazares, de IU, sobre la participación en un concurso (Decatlón Solar Europeo de Madrid-2010) patrocinado, entre otros, por el gobierno de España, de un centro universitario sionista (Ariel University, antes denominado Ariel University Center of Samaria) ubicado en un asentamiento de Cisjordania ocupada (Estado de Palestina). En la respuesta del Gobierno se confirmaba la exclusión 'en línea con la posición española y la de la Unión Europea'.

Esta posición es coherente con el no reconocimiento de la ocupación israelí de ningún territorio palestino expresado en numerosas ocasiones por España, con el dictamen de la Corte Internacional de Justicia (2004) y con las posteriores directrices de la Unión Europea en la materia (2013/C 205/05).

En los meses siguientes, la entidad sionista israelí inició un procedimiento ante las instancias judiciales españolas reclamando una indemnización por su exclusión. Recientemente la prensa israelí se ha hecho eco de que las autoridades españolas han accedido a indemnizar a la demandante.

De ser cierto tal hecho, contravendría los lineamientos de la UE y sería contradictorio con la política española en la materia. Equivaldría a haber indemnizado a un demandante de África del Sur en el período del apartheid por haberle excluido de alguna actividad.

El Gobierno ¿ha accedido a atender la demanda de Ariel College e indemnizarle?

¿Ha sido tras una sentencia judicial o tras un arreglo extrajudicial?

¿En base a qué principios legales y/o políticos habría tomado tal decisión?

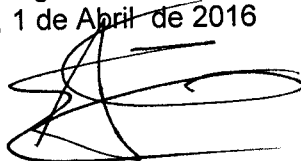
¿Significa entonces que el Gobierno acepta la participación de entidades sionistas israelíes, públicas o privadas, implantadas en los Territorios Palestinos Ocupados en eventos que cuentan con patrocinio público español y se lleven a cabo en España?

¿Han intervenido otros actores, en particular el Consejo de Estado, Gobierno de Israel o el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, en la decisión del Gobierno español?

¿Considera el Gobierno que la decisión es conforme al derecho internacional y a las posiciones de la UE y coherente con la posición sostenida por España en búsqueda de una paz, sin ocupación, israelo-palestina?

¿Por qué el Gobierno español no ha reclamado ante el Gobierno israelí cuando se han destruido proyectos financiados por la Cooperación Española en los Territorios Palestinos ocupados y en cambio atiende una protesta de una entidad colona?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 1 de Abril de 2016



Fdo.: Alberto Garzón Espinosa
Diputado de IU-UP